

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**Comision provincial.**

*Sesion de 9 de Enero de 1875.*

Reunidos á las tres de la tarde el Excelentísimo Sr. Marqués de Retortillo, D. Francisco Silvela, D. Agustin Marin, D. Manuel de Foronda y D. Máximo Ortiz de Zárate, designados por la Diputacion provincial para formar esta Comision, se procedió á la eleccion de Vicepresidente con arreglo al art. 61 de la ley orgánica vigente, cuyo nombramiento recayó por unanimidad en favor del Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, al que en tal concepto corresponde la ordenacion de pagos de los fondos provinciales, segun lo preceptuado en el art. 83 de referida ley; quedando en su consecuencia constituida la Comision, de todo lo cual se dará conocimiento á la Diputacion y Sr. Gobernador civil.

Acto seguido se designaron los señores que, como ponentes, han de emitir dictámen en los asuntos que se ocurran, en la forma siguiente:

- Gobernacion, Sr. Silvela.
- Beneficencia, Sr. Ortiz de Zárate.
- Fomento, Sr. Marin.
- Hacienda, Sr. Foronda.
- Pleitos, Sr. Foronda.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Comision adoptó los acuerdos siguientes:

Celebrar sus sesiones durante el corriente mes los lunes y juéves á las tres de la tarde.

Adquirir cinco ejemplares del Manual de quintas, cuyo importe se satisfará con cargo á la partida consignada para gastos de recepcion de mozos de las reservas del ejército.

Aprobar las subastas celebradas para el aprovechamiento de pastos y leñas de las dehesas Caramaria y La Mata, de Buitrago, adjudicando el remate de la primera á favor de D. Rafael Huerta de las Heras por la cantidad de 10.503 pesetas, y la segunda á D. Gregorio Fernandez por la de 5.500, y prevenir al Ayuntamiento de dicho pueblo comisione persona que recoja de esta Secretaria el resguardo de la fianza provisional que Don Rafael Huerta acompañó á su proposicion.

Fijar el precio á que han de abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provin-

cia durante el mes de Noviembre último, en los siguientes:

	Peset.	Cénts.
Racion de pan . . . . .	0	31
Fanega de cebada . . . . .	8	88
Arroba de paja . . . . .	0	63
Idem de carbon . . . . .	1	68
Idem de leña . . . . .	0	53
Idem de vino . . . . .	5	40
Libra de carne . . . . .	0	53
Arroba de aceite . . . . .	14	13

Ordenar al Alcalde de Villavieja, bajo su más estrecha responsabilidad, que proceda sin demora á ampliar el expediente formado para la recepcion, como hijo de sexagenario, de Julian Durán Sanz, sorteado con el núm. 7 para la reserva de 125.000, y á instruir el de contrajustificacion; absteniéndose de negar á la parte interesada las certificaciones que pida para probar su alegacion, y debiendo demostrarse convenientemente la existencia del parentesco que se dice haber entre los Concejales que han actuado en las operaciones de la reserva y algunos mozos interesados; todo sin perjuicio del acuerdo que la Comision adopte respecto á la responsabilidad que pudiera caber á dichos Concejales.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que, á pesar de ser trascurridos cuatro meses desde que el mozo Eusebio Corrales, sujeto á la reserva ántes citada, ingresó en caja con recurso pendiente por el pueblo de Collado Villalba, aún no ha presentado los documentos justificativos de la excepcion que pretende, y que para probar esta se le concede un plazo improrogable de 15 dias.

Quedar enterada de haber tenido lugar los ingresos y redenciones de mozos de las reservas del ejército que á continuacion se expresan:

*Primera reserva de 1874.*

Madrid.—Distrito de Buenavista, adicionado, Francisco Gonzalez Lopez: ingresó en caja el 2 del corriente.

Lugo.—San Cosme Barreiros, id., Antonio Rodriguez Amor: id. id. id.

*Tercera reserva de 1874.*

Madrid.—Fuenlabrada, núm. 6, Félix Aguado Martin: redimió el 4 del corriente.

Idem.—Navarredonda, núm. 6, Pio Martin Hernan: id. id. id.

Idem.—Distrito de Palacio, Francisco Lopez Echazarreta: id. id. id.

Idem.—Id. del Congreso, núm. 317, José Mohina Sierra: id. el 5 del id.

Madrid.—Distrito del Congreso, número 405, Antonio Rodriguez Fernandez: redimió el 5 del corriente.

*Primera reserva de 1874.*

Madrid.—Distrito del Hospicio, adicionado, Faustino Fernandez Fernandez: ingresó en caja el 5 del corriente.

*Tercera reserva de 1874.*

Madrid.—Distrito del Hospital, adicionado, Eladio Vidal Gomez: ingresó en caja el 5 del corriente.

Idem.—Id. del id., Ildefonso Vidal Gomez: id. id. id.

Idem.—Aranjuez, núm. 47, Luis Pastor Gomez: redimió el 9 del corriente.

*Reserva de 1873.*

Logroño.—Estollo, Julian Prado Larena: ingresó en caja el 9 del corriente.

Levantándose la sesion á las cinco de la tarde, de que certifico.—El Vicepresidente, el Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

*Sesion de 11 de Enero de 1875.*

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Silvela, Marin, Foronda y Ortiz de Zárate, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision adoptó las resoluciones siguientes:

Desestimar la peticion hecha por Don Fernando Chacon y Sanchez para que se le consigne un real por cada res, sea lanar ó de cerda, que reconozca como Inspector de carnes de Fuentidueña de Tajo, toda vez que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento declarando no haber lugar á acceder á la solicitud del interesado se halla perfectamente dentro de la ley.

Reclamar, por medio de atenta comunicacion, del Jefe económico de la provincia el expediente referente al repartimiento del impuesto de consumos efectuado en Ciempozuelos para poder resolver, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 133 de la ley municipal, la reclamacion por varios vecinos interpuesta contra dicho reparto.

Manifiestar al Ayuntamiento de Chozas de la Sierra que, segun lo dispuesto en el art. 70 de la ley ántes citada, no necesita la aprobacion de esta Comision la subasta de los pastos de invierno de la Cerca del Concejo, del comun de vecinos, siempre que para llevarlo á efecto se ha-

yan llenado las formalidades que la ley previene.

Ordenar ingresen en caja los mozos de reservas del ejército que á continuacion se expresan:

*Reserva de 1873.*

Oviedo.—Vega de Rivadeo, Antonio Suarez San Julian.

*Tercera reserva de 1874.*

Madrid.—Distrito de la Inclusa, adicionado, José Saez Fernandez.

*Primera reserva de 1874.*

Madrid.—Distrito del Hospital, adicionado, Luis Telmo Piñeiro Oliveiro.

Castellon.—Castellonovo, Vicente Fort Alairach.

Declarar de abono la cantidad de 237 pesetas 75 céntimos á que asciende la nómina formada por el Director interino de Carreteras de las indemnizaciones que por salidas han correspondido al personal facultativo de la seccion durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Contestar al Alcalde de Cercedilla que por los medios que su celo le sugiera cuide de que la operacion del empadronamiento se lleve debidamente á cabo; y si para ello necesitase algun recurso, que no puede ser de mucha cuantía, acuerde el Ayuntamiento en union de la Junta de asociados lo procedente; indicándole desde luego que la cantidad de 100 pesetas que expresa parece muy excesiva tratándose de un pueblo en que por su vecindario, la mencionada operacion no es de gran trabajo.

Dirigir atento oficio al Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, manifestándole los autos dictados por el Juez municipal de Aranjuez y recursos presentados por el peon caminero de la carretera de dicho pueblo, Antero Fernandez, con motivo de la denuncia hecha por este contra Rafael Fernandez por haber cortado leña del arbolado de expresado camino, haciendo notar á aquella Autoridad los principales hechos del asunto á fin de que dentro de sus atribuciones adopte las medidas convenientes para la mejor y más recta administracion de justicia.

Dar cuenta al Sr. Gobernador de la provincia de los antecedentes de la subasta verificada en Bustarviejo para el aprovechamiento de leñas de la dehesa de Navalmañero, en union con las de los montes Prado Montiel, la Huelga y sus agregados, rogando á dicha Autoridad autorice y haga insertar con toda urgen-

cia en el BOLETIN OFICIAL el proyecto de anuncio que se remita, suspendiendo hasta nueva orden la subasta: imponer al Alcalde la multa de 15 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente en término de 15 días, con arreglo á lo prevenido en el inciso 3.º del art. 174 de la ley municipal: remitir la comunicacion del Alcalde, fecha 16 de Diciembre último, al Ingeniero Jefe de Montes á fin de que con toda urgencia se sirva informar lo que considere oportuno, tanto acerca de celebracion de una sola subasta, como de lo expuesto sobre las tasaciones, y prevenir al Alcalde que bajo su responsabilidad suspenda hasta nueva orden toda diligencia para contratar las leñas.

Manifestar al Ayuntamiento de Fuente el Saz que en el caso de ser ciertos los fundamentos de la protesta presentada al subastarse los pastos de El Soto, queda anulado el acto, debiendo verificarse de nuevo con sujecion al mismo tipo y condiciones, anunciada con 10 días de anticipacion en el BOLETIN y pueblos inmediatos; encargando á la referida corporacion que en caso contrario lo manifieste con la mayor urgencia.

Ordenar al Ayuntamiento de Horcajo proceda á anunciar nueva subasta para el arrendamiento de pastos de la Dehesa boyal, con la anticipacion de 10 días y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, previa diligencia de que el rematante D. Miguel Gonzalez no se conforma con el tiempo que para el disfrute designa la condicion 7.ª del pliego, debiendo en uno ú otro caso manifestarse á esta Comision para los efectos oportunos.

Aprobar las subastas de pastos de los montes que á continuacion se expresan:  
*Redueña.*—Peña del Gato; adjudicándose definitivamente el remate á favor de D. Victoriano Serrano en la cantidad de 50 pesetas 25 céntimos.

*Idem.*—Dehesa boyal; á D. Hilario Perez, por 80 pesetas.

*Manzanares el Real.*—Chaparral de las Viñas; á D. Ambrosio Sanz, por 500 pesetas.

*Coslada.*—Prado Ejido; á D. José Oneca, por 325 pesetas.

*Pedrezuela.*—Dehesa boyal; á Don Pablo de la Fuente, por 500 pesetas.

Aprobar la subasta que ha tenido lugar para enajenar 482 álamos del monte Alameñas, de Quijorna, adjudicándose definitivamente el remate á favor de Don Felipe Fernandez por la cantidad de 2.301 pesetas.

Anular las subastas verificadas en El Boalo para el aprovechamiento de pastos de los montes denominados Monté Gordo, Cerca de Mata Senderos, Eras de Trillar, Dehesa del Río, Las Caleras, Cerro de la Encinilla, El Espeso, Regajo Mojón, Herren y Cerca de las Eras; ordenando al Ayuntamiento proceda á anunciar otras nuevas con 15 días de anticipacion sujetas á las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores, y prevenirle se le exigirá la responsabilidad por los perjuicios que al Municipio pudieran resultar.

Levantándose la sesión á las siete de la noche, de que certifico.—El Vicepresidente, el Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

**Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.**

No habiéndose recibido aún en la Secretaría de esta Corporacion un crecido

número de presupuestos de escuelas de esta provincia, á pesar del tiempo trascurrido desde que debieron remitirse y de haber sido reclamados por esta Junta; ha acordado señalar y desde luego señala el plazo de 15 días para que, sin otra próroga, se remitan los presupuestos duplicados é inventarios que faltan, ya informados por las Juntas locales respectivas, ya sin este requisito, si dichas corporaciones no emiten en ellos su informe con la debida oportunidad. Tambien ha acordado consignar una nota desfavorable en los expedientes personales de los Maestros á quienes se justifique no haber enviado por culpa suya los documentos referidos dentro del plazo ya designado.

Madrid 24 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Presidente, José Elduayen.—P. A. de la E. J. P., Rafael Monroy, Secretario.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

D. Miguel Mercader, Comisionado de ejecucion de este distrito municipal de Extremera.

Hago saber que por providencia dictada en este dia por el Sr. Juez municipal de la misma se ha acordado proceder á la venta de los bienes embargados á los contribuyentes que se hallan en descubierto del pago de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872, cuya subasta tendrá lugar el primer remate el dia 10 del próximo Marzo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; cuyos bienes son los que á continuacion se expresan:

	Tipo para la subasta.	Peset. Cént.
Casa de Ambrosio Denche, ó sea su viuda, calle del Pozo la Nieve, lindante á otras de, por su derecha, izquierda y frente terrenos concejiles; su espalda Antonio la Higuera; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		281'85
Tierra de Alejandro Sanchez, de dos celemines de primera con ocho árboles frutales en el Hortal, sin manifestar linderos el amillaramiento, capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		228
Casa de Antonio Corcobado Medio en la calle del Castillejo, núm. 18: linda con otras de, por derecha Pascual Fernandez; izquierda Pascasio de la Higuera; espalda Manuel Isaac Camacho; frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		189
Una parte de casa de Antonio Sanchez Mayor, calle las Peñuelas: linda con otras de, por derecha Manuel Montejano; izquierda Mariano Corcobado; espalda calle del Santo; su frente la de las Peñuelas; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		166
Casa de Antonio Lopez Matos, calle del Río, núm. 27: linda con otras de, por la derecha Celestino Moreno; izquierda Saturnino de la Higuera; su espalda calle del Terroro; frente la del Río; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		180

	Tipo para la subasta.	Peset. Cént.
Casa de Casto Perez, calle del Río; linda con otras de, por derecha Luis Alarcon; izquierda D. Joaquin Mejía; su espalda, 8, Jesus Mejía, su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		625
Casa de Celestino Merino (su viuda), calle del Río: linda con otras, por derecha Saturnino la Higuera; izquierda Gregorio Arcos; su espalda Antonio Lopez Matos; frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		205
Tierra de Francisco Barcala Manolin, en el sitio del Cejil, de huerta: linda por Saliente con tierra Duque de Osuna; Mediodía el arroyo; Poniente José Cordon Higuera; Norte Mariano Oliva; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		222
Casa de Francisco Manuel Nieto, calle del Río, número 19: linda con otras de, por su derecha Baldomero Delgado; izquierda Ambrosio Denche; su espalda herederos de José Dominguez; su frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		180
Casa de Francisco Sacedo, callejon de Salsipuedes, número 2: linda con otras de, por derecha Francisco Trillo; izquierda herederos de Manuel Centenera; su espalda con corrales; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		250
Casa de Francisco de la Higuera, calle Puerta de las Viñas: linda con otras de, por derecha Raimundo Lopez Hueva; izquierda Teodoro Moreno; su frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		244
Casa de José Cordon de Leon, calle las Naranjas: linda con otras de, por derecha José Gomez; izquierda callejon sin salida; su espalda Saturnino Leon; su frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		244
Tierra de José Cordon Higuera, de dos celemines, en el Cejil, de huerta: linda con otras de, por Saliente Hermenegildo Huelves; Mediodía Duque Osuna; Poniente Anastasio Barcala; Norte D. Mariano Camacho; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		440
Viña de José Gomez Sarreto, en los Arenales, de 10 fanegas de tierra: linda con otras de, por Saliente y Mediodía José Fernandez; Poniente el río Tajo; Norte Gabino Fernandez; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		191
Casa de José Martinez Escribano, plazuela las Morillas: linda con otras, por derecha Felipe Martinez; izquierda		

	Tipo para la subasta.	Peset. Cént.
Alejo Perez; su espalda el mismo; su frente dicha plazuela; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		250
Olivar de Juan Lopez, con 22 olivos, en Cabeza Gorda: linda con otras de, por Saliente y Mediodía D. Estéban Martinez; Poniente cerros; Norte Pablo Huelves; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		388
Casa de Juan Mariano Corcobado, calle del Santo: linda con otras de, por derecha Gonzalo Corcobado; izquierda testamentaria de Francisca Tova; su espalda calle las Peñuelas; su frente la calle del Santo; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		314
Casa de Juan Palencia, calle la Carcel: linda con otras, por derecha Anastasio Leon; izquierda Gabino Fernandez; su espalda Anastasio Leon; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		370
Casa de Julian Sacedo Morterón, calle Salsipuedes: linda con otras de, por derecha Jesus Moreno; izquierda Matea Fernandez; su espalda con corrales; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		184
Tierra de Lino Cordon, de cuatro fanegas, en los cuatro caminos: linda con otras de, por Saliente camino La Desilla; Mediodía camino Villarejo; Poniente D. Joaquin Mejía, y Norte Doña Petronila Camacho; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		500
Tierra de Manuel Moral, de plantío, viña de cinco fanegas, en los Arenales: linda por Saliente con José Antonio Fernandez; Mediodía con Isidoro Huelves; Poniente el arroyo; Norte Mariano Oliva; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		1.240
Tierra de herederos de Manuel Polo, de dos fanegas de riego, en el Cejil: linda por Saliente, Mediodía y Poniente prado la Unmadra; Norte Francisco Alcalde; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		1.135
Tierra de Manuel del Valle, de tres fanegas, en el Rodillo: linda con otras de, por Saliente Pascual Escrinero; Mediodía Doña Josefa Mejía; Poniente, José Antonio Fernandez; Norte Blas Morillas; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .		544
Casa de Miguel Perea, calle del Horno: linda con otras, por su derecha Josefa Ocaña; su izquierda Mateo Ocaña; su espalda la Josefa Ocaña; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .		250
Casa de Miguel Roldan, calle del Santo, núm. 9: linda con otras, por su derecha Boni-		

Tipo para la subasta.	Peset. Cents.
to Teresado; su izquierda Teodoro Jimenez; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	187
Casa de María Rosa Saez, calle del Horno: linda otras de, por su derecha Raimundo Martinez; izquierda Laureano Fernandez; suespalda Raimundo Martinez; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	187
Casa de Pablo Martinez, en la plaza pública, lindante con otras de, por izquierda Fermín Lopez; por derecha Don Tomás Camacho; su espalda el Callejon; su frente la dicha plaza; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	286
Casa de Pascual Martinez, calle la Cárcel, núm. 2: linda con otras, por derecha y espalda Faustino Sanchez; izquierda herederos de Don José Ortiz; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	604
Casa de Manuel Martinez, calle del Terrero: linda otras de, por derecha Isabel Rodriguez; izquierda Laureana Palacios; su espalda calle del Lobo; su frente la del Terrero; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	604
Casa de Rosa Montejano, plazuela las Morillas: linda otras de, por derecha Julian Orcajo; izquierda Ignacio Moral; su espalda José Camacho; su frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	187'48
Casa de Rufino Martinez, calle del Terrero: linda otras de, por derecha José Extremera; izquierda y espalda Mariano Oliva; frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	124
Cueva de Sahagun Rojo, calle del Rio: linda por los cuatro vientos con las eras; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	186
Casa de Simon Polo, calle del Albolton: linda otras, por derecha María Sacedo; izquierda Julian Mota; su espalda callejon del Viento; su frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	744
Casa de Sebastian Sacedo, calle del Rio: linda otras, por derecha Natalio Alcalde; izquierda José Fernandez; su espalda José Martinez; su frente dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	286
Casa de Tomás García, calle del Rio: linda otras de, por derecha Ambrosio Denche; izquierda Matías Sanchez; su espalda calle del Lobo; su frente la del Rio; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	324
Casa de Tomás Rojo, calle del Albolton: linda con otras de, por su derecha Juan del Hoyo Sacedo; izquierda José Camacho; su espalda here-	

Tipo para la su basta	Peset. Cents.
deros de D. José Ortiz; su frente la dicha calle; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	320'25
Tierra de Pedro Aragon, de tres fanegas, en Hondo de Resierza: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	350
Tierra de Catalina Nuñez, de cinco fanegas, en el Pederal: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	544
Tierra de Casimiro Muñoz, de dos fanegas, en el Hondo de Resierza: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	236
Tierra de Julian Castejon, de dos fanegas, en Senda Salinera: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	510
Tierra de Antonio Sanchez, de cinco fanegas, en Ventilla Baja: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	272
Tierra de Dámaso Raspeño, de siete fanegas, en Resierza: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	398
Tierra de Gregorio Herreros, de tres fanegas, en Ventilla Baja: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	181
Tierra de Julian Diaz, de ocho fanegas, en Senda Salinera: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	1.388
Tierra de Leon Santa Cruz, de 17 fanegas: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	188
Tierra de Nicomedes García, de cinco fanegas, en Cabezuelas Rojas; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	166
Tierra de Sebastian Sedeño, de cuatro fanegas, en Ventilla Baja: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 4 por 100 en. . . . .	742
Tierra de Segundo Barriga, de cuatro fanegas, en Senda Salinera: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	200
Tierra de Segundo Montalvo, de cinco fanegas, en las Boquillas: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	180
Tierra de Tiburcio Crespo, de dos fanegas, en Hondo de Resierza: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	66
Tierra de Teodoro García, una fanega seis celemines, en Alto de Resierza; no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	86

Tipo para la subasta.	Peset. Cents.
Tierra de José Gonzalez, de tres fanegas, en la Cañada Pastrana: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	346
Tierra de Josefa Rejas, de una fanega siete celemines, en Senda Salinera: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	150
Tierra de Marcelino Gonzalez, de nueve fanegas, en la Mangrana: no constan linderos en el amillaramiento; capitalizada al 3 por 100 en. . . . .	266

Lo que se anuncia al público para conocimiento del vecindario.  
 Dado en Extremera á 10 de Febrero de 1875.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Oliva.—Miguel Mercader.

---

D. Gregorio Anton, Recaudador de contribuciones y Comisionado de ejecucion de la villa de Móstoles.  
 Hago saber que en providencia del señor Juez municipal se dispone la venta en pública subasta de las fincas rústicas y urbanas que á continuacion se expresan por débitos de contribuciones á la Hacienda correspondientes al año económico de 1871 á 72, y cuyo acto tendrá lugar el dia 10 de Marzo próximo, de once á una del dia, en la Casa Consistorial de la referida villa, ante el expresado Sr. Juez; sirviendo de tipo á cada finca la cantidad que se le fija, capitalizadas segun instruccion, á saber:

Nombres de los deudores y clase de fincas.	Pesetas.
D. Félix Diaz.—Mitad de una casa en la calle de Villamil, al núm. 12; sus linderos son con casas de Diego Torrejon y Venancia Montes; capitalizada en. . . . .	125
Juan Diaz.—La otra mitad de dicha casa, en. . . . .	125
Basilio Hernandez.—Una casa en la misma calle de Villamil, al número 11; linderos con otras de Genaro Hernandez y Eugenio Martin, en. . . . .	375
Manuel Martin.—Otra casa en la calle del Soto, al núm. 7; linderos con casas de Almaguer y Antonia Torrejon, en Julian Herrero (heredero).—Una tierra situada en el prado Alcayadre, de cabida cinco fanegas de tercera calidad: sus linderos con tierras de D. Segundo Rojas, Nicasio Ontiveros y Elías Perez de Fuenlabrada, en. . . . .	750
	1.400

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y el de los deudores á fin de que acudan á pagar antes de verificar la subasta; advirtiéndose que será admisible la postura que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que está capitalizada cada finca.  
 Móstoles 14 de Febrero de 1875.—V.º B.º—El Juez municipal, Agapito Lorenzo.—Gregorio Anton.

### Administracion Central.

#### Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.

#### Superintendencia de la Casa Nacional de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en orden de 15 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia á los 10 dias de publicado este anuncio en la *Gaceta* oficial y hora de la una de la tarde, segunda subasta pública para contratar el surtido de aceite comun que se considera necesario en esta casa durante el año económico actual, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho establecimiento.

El tipo máximo admisible para esta subasta es el de una peseta 25 céntimos por cada litro, no admitiéndose proposicion que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 925 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—Ramon Serrano.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite comun con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico actual, se compromete á cum-

plirlos y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada litro.

(Domicilio, fecha y firma.)

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Madrid.

D. Francisco Vazquez y Gomez, Alférez de la primera compañía del batallón provincial de Toledo, núm. 29, Fiscal en la causa que se sigue al soldado de la segunda compañía del expresado batallón Meliton Justo García por el delito de desertion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, que desertó en el mes de Octubre de su compañía estando acuartelada con el resto del expresado batallón en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, señalándole el almacén de dicho batallón, que se halla en el expresado cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 15 de Febrero de 1875.—Francisco Vazquez y Gomez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

D. Pablo Callejo Sanz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente hago saber el fallecimiento intestado de D. José Gomez y Gonzalez, Presbítero, cuyo juicio de abintestato pende en este Juzgado, y por virtud del cual cito y llamo á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que en el término de 30 días comparezcan en este dicho Juzgado á hacer valer sus reclamaciones; advirtiéndoles se han presentado hasta ahora como herederos Don Mariano, D. Manuel, Doña Nicolasa, Don Pedro, Doña María y Doña Paula Gomez y Gonzalez, hermanos del finado.

Madrid 19 de Febrero de 1875.—Callejo.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil. 65—40

#### Hospital.

D. Pablo Gargantiel y Espejo, Jefe de Administracion de Hacienda pública honorario, Caballero de las Reales y distinguidas Ordenes españolas de Carlos III y americana de Isabel la Católica y Escribano por S. M. numerario del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Doy fé que en los autos civiles ordinarios seguidos en el mismo Juzgado y mi Escribanía á instancia de Doña Joaquina Micaela Hernandez contra D. Gabriel García y García sobre entrega de una casa, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 5 de Enero de 1875, el Licenciado Don Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma:

Habiendo visto el pleito ordinario promovido por Doña Joaquina Micaela Hernandez, vecina de esta villa, su Procura-

dor D. Joaquin Diaz Perez, contra Don Gabriel García y García, del pueblo de Vallecas, en rebeldía, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta y entrega de una casa, por ante mí Escribano dijo:

Resultando que previo el acto de conciliacion sin avenencia se entabló demanda ordinaria por la Doña Joaquina, como heredera de su marido D. José Lopez Prieto, concluyendo á que se condene al D. Gabriel García á trasferirla seguidamente el dominio, la libre disposicion de la casa que injustamente viene disfrutando en el término municipal de Canillas, haciendo entrega de los productos que esta finca haya producido desde el día de la compra-venta, y abonando durante el mismo tiempo el interés legal correspondiente á esos productos debidos y no entregados, con las costas:

Resultando que al efecto expone como puntos de hecho que el García, previas las formalidades legales, construyó por su cuenta en 1864 una casa en la margen izquierda del arroyo Abroñigal, inmediata al puente de la Venta del Espíritu Santo, término de Canillas: que en 1868 el demandado y su esposa Doña Tomasa Muñoz, como dueños de la referida casa, la vendieron á D. José Lopez Prieto y quien le sucediera en precio de 900 escudos, dándose por pagados de esta cantidad; y que el Lopez Prieto falleció en Enero de 1873 bajo disposicion testamentaria, segun la cual la demandante ha venido á sucederle en todos sus derechos y acciones:

Resultando que conferido traslado al demandado, y emplazado en forma, dejó trascurrir el término legal sin comparecer, por lo que á solicitud de la parte actora se le acusó la rebeldía, mandando que la tramitacion del pleito se entendiese con los estrados del Juzgado;

Resultando que la demandante reprodujo en el escrito de réplica los hechos y fundamentos de derecho que habia consignado en su demanda, y á su instancia se ha recibido el asunto á prueba, á cuyo término renunció el Procurador Diaz Perez, mandándose en su consecuencia traer los autos á la vista para sentencia:

Resultando que por escritura pública de 9 de Marzo de 1868, otorgada en esta capital ante el Notario D. Juan Vivó, el demandado García y su consorte han vendido á D. José Lopez Prieto ó á quien le suceda en sus derechos la casa en construccion que sobre un terreno de 2.000 piés, perteneciente al Ayuntamiento de la villa de Canillas, les correspondia con todos sus aprovechamientos por el precio de 900 escudos, pactándose que los otorgantes se reservaran el derecho de retraer la finca vendida dentro del término de cuatro años, previa devolucion del precio:

Resultando de los documentos públicos obrantes á folios 6 al 9, que D. José Lopez Prieto murió el 13 de Enero de 1873 con testamento que en 30 de Agosto de 1865 tenia otorgado ante el Notario D. Juan Vivó, por el que en atencion á no tener ascendientes ni descendientes, ha instituido por su única y universal heredera á su esposa Doña Joaquina Micaela Hernandez de Loredó:

Resultando que por auto para mejor proveer los expuestos documentos han sido cotejados con sus originales, apareciendo de las oportunas diligencias estar exactamente conformes con ellos:

Considerando que es un principio de derecho que inmediatamente que se ha perfeccionado el contrato de compra-venta puede el comprador pedir la casa comprada, y el vendedor tiene obligacion de entregársela, siempre que aquel le haya dado el precio:

Considerando que es un hecho evidente que D. José Lopez Prieto satisfizo el precio convenido, por lo tanto no hay obstáculo alguno que impida la tradicion de la cosa vendida:

Considerando que los vendedores no han utilizado el pacto de retro consignado en la escritura, dejando trascurrir con exceso el plazo de los cuatro años fijados para recobrarla, por lo que la venta se ha perfeccionado quedando el comprador en libre aptitud de disponer de la casa adquirida por tal título:

Considerando que los vendedores, demandado D. Gabriel García, con el compromiso legal de la entrega del predio enajenado inmediatamente de consumada la venta por parte del comprador, es responsable de los frutos ó rentas que haya debido producir y de los intereses legales que el adquirente haya dejado de utilizar por semejante motivo:

Considerando que el heredero por testamento ó abintestato sucede en todos los derechos, así como también en todas las obligaciones de su causante; y por lo mismo constanding que Doña Joaquina Micaela Hernandez ha sido instituida universal de su marido el Lopez Prieto tiene perfecto derecho para ejercitar la accion que deduce:

Considerando, finalmente, que la aptitud del demandado, resistiendo el cumplimiento de un compromiso inexcusable y tolerando la prosecucion del litigio en su rebeldía demuestran que carece de razon derecha para oponerse y es responsable de las costas causadas;

Falla que debia de condenar y condena á D. Gabriel García y García á que inmediatamente entregue y deje á la libre disposicion de la demandante Doña Joaquina Micaela Hernandez como heredera de D. José Lopez Prieto, la casa que vendió á este y ha construido sobre un terreno de 2 000 piés en la margen izquierda del arroyo Abroñigal, junto al Puente de la Venta del Espíritu Santo, término de la villa de Canillas, con las rentas producidas ó que han debido producir desde la fecha de la venta, cuyo importe se fijará por peritos que nombren las partes y tercero en caso de discordia si no hubiese acuerdo entre los litigantes acerca de este particular, y á que pague también á la Doña Joaquina los intereses legales de un 6 por 100 sobre el total de dichas rentas, con las costas del juicio.

Así por esta sentencia, que es atendida la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se hará notaria por medio de edictos y se publicará en los diarios oficiales de esta provincia, lo pronuncia, manda y firma su señoría, de que doy fé.—Licenciado Matías Rico.—Pablo Gargantiel.»

La sentencia inserta corresponde á la letra con su original que obra en los expresados autos, y lo relacionado consta más por menor de los mismos á que me remito y de que también doy fé; y cumpliendo con lo mandado, firmo el presente para su insercion en los periódicos oficiales en Madrid á 22 de Enero de 1875.—Pablo Gargantiel.

En virtud de proveido del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se saca por segunda vez á la venta en pública licitacion la casa sita en la misma y su calle del Olivo, número 34, que consta de planta baja, principal, segundo y buhardillas habitables, y mide 507 metros cuadrados 56 decímetros, ó sean 6.537 piés 53 centésimas, la cual ha sido retasada en la cantidad de 107.398 pesetas, ó sean 429.592 reales por la que sale á subasta, á rebajar castas.

Los que quieran interesarse en tal remate, que se verificará en la sala-audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 17 de Marzo próximo, á la una de su tarde, tendrán que depositar previamente la suma de 2.000 pesetas en metálico sobre la mesa del Juzgado ó en la Escribanía del infrascripto actuario, quien podrá suministrar los datos ó noticias que se le pidan respecto á la fianza con vista de los autos.

Madrid 18 de Febrero de 1875.—El Escribano, Antonio Márcos. 63—48

### Palacio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Palacio, refrendada por el infrascripto actuario, se vende en pública subasta una casa sita en el pueblo de Villamanilla, partido judicial de Navalcarnero, en 8.000 pesetas; y cinco fincas rústicas de terreno, que entre todas tienen de cabida 38 fanegas 11 celemines de marco oficial, tasadas en 14.489 pesetas 50 céntimos, acerca de cuyas fincas se darán detalles en la Escribanía del actuario; señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día 17 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 19 de Febrero de 1875.—V.º B.º.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 64—36

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Palacio de esta capital, dictada en autos ejecutivos, se sacan á pública subasta varios muebles tasados en la cantidad de 7.630 rs., los cuales se encuentran depositados en la casa-habitacion de Doña Antonia Aldao, sita en la plaza de Santa María, núm. 3, principal; habiéndose señalado para que tenga lugar dicho subasta el sábado 6 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—V.º B.º.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. 67—28

## Anuncios.

### LA OBSERVADORA.

SOCIEDAD MINERA DE PARTIDO.

El partidario cita á sus consocios á reunion extraordinaria el día 1.º de Marzo, á las ocho de su noche, calle Mayor número 1, entresuelo, para tratar de la disolucion de la Sociedad.—Leon Gonzalez. 66—15